



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005310 08 ABR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de los Llanos, con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta), fue reconocida mediante la Decreto No. 2513 de 25 de noviembre de 1974 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la citada institución radicó el día 18 de septiembre de 2020 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1119).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos, con lugar de desarrollo en la ciudad de Villavicencio (Meta), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS con domicilio en Villavicencio, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

- *La Universidad de los Llanos es una institución de educación superior del orden nacional, ente autónomo, con carácter estatal, creada en el año 1974 y reconocida como universidad en el año 1993.*
- *En el Proyecto Educativo del año 2021, se actualiza la misión consistente en: "formar integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la Humanidad, competentes y comprometidos en la solución de problemas de la Orinoquia y el país con visión universal, conservando su naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura".*
- *La población estudiantil en 2020 es de 5.926 alumnos de pregrado (94%) y 386 de posgrado (6%).*
- *Las tres sedes y las cinco unidades rurales que posee la Universidad facilitan el desarrollo de las actividades académicas y posibilitan la realización de prácticas de los estudiantes.*
- *La acreditación de alta calidad de 10 programas académicos, nueve de pregrado universitario y uno de posgrado (Maestría en Acuicultura).*
- *La integración al PEI de una cultura de autoevaluación y el compromiso manifiesto con la formación de profesionales para acompañar el desarrollo agrícola y ganadero de la región, mediante programas académicos en esas áreas, oferta que se ha ampliado a las Ciencias Sociales, las Ciencias Básicas y la Ingeniería.*
- *Los nexos de cooperación con instituciones de la región y los vínculos de investigación con organizaciones de nivel nacional e internacional como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.*
- *La deserción por periodo institucional en el periodo 2018-2 fue de 8,46%, inferior a la nacional de 12,05%.*
- *El incremento de las políticas, estrategias y acciones de inclusión y estímulos financieros, conducentes al apoyo académico de una parte importante de la población estudiantil total/año producto de distinciones académicas.*
- *La salida a otras instituciones de 65 estudiantes/año durante el periodo 2017-2019.*
- *La planta de profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo que en el periodo 2020-1 correspondió al 36% del número total de profesores de la institución, y al 69% con relación al Tiempo Completo Equivalente (TCE), la formación académica de la misma que corresponde al 51% de los profesores con maestría y doctorado, de los cuales tienen doctorado (53) y maestría (278), para el mismo periodo.*
- *La relación profesor de tiempo completo / estudiante que para el periodo 2020-1 fue de 1:26.*
- *Para el periodo 2020, los resultados globales en las pruebas Saber Pro, fueron superiores en el grupo de referencia NBC de educación y similares al promedio nacional en la mayoría de los grupos de referencia NBC, con excepción de los grupos de referencia NBC de Medicina veterinaria, Ingeniería de sistemas, telemática y afines e Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, donde el promedio del puntaje global son menores al obtenido por los estudiantes de los respectivos grupos de referencia NBC.*
- *En los resultados de las pruebas Saber Pro-2020 el promedio obtenido por los estudiantes de la institución es superior a los obtenidos a nivel nacional en razonamiento cuantitativo, y similar en las competencias de inglés, competencias ciudadanas, lectura crítica y comunicación escrita.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

- El promedio del puntaje global y el resultado en promedio obtenido por los estudiantes en los módulos de competencias genéricas en las Pruebas T&T fueron similares al obtenido por los estudiantes a nivel nacional, en el periodo 2020.
- La movilidad internacional señala que durante el periodo (2016-2020) la institución recibió la visita de 88 profesores, con una tasa de 18/año, de los cuales el 49% son hispanohablantes, y el ingreso a la institución de 15 estudiantes extranjeros/año durante el periodo 2016-2019.
- Los convenios vigentes a nivel nacional e internacional, siendo el 20% de estos últimos, con países de idiomas distintos al español, que durante el periodo 2015-2016, han permitido la participación de 356 estudiantes en procesos de homologación de cursos, derivadas de sus experiencias de movilidad.
- La creación del programa académico de Maestría en Estudios de Desarrollo Local como resultado de actividades de cooperación con los Países Bajos.
- El aporte a la construcción e implementación de propuestas de desarrollo y paz obtenido por acciones del "Observatorio del Territorio: conflicto, desarrollo, paz y derechos humanos", con procesos sistemáticos que han contribuido al mejoramiento y la formulación de políticas públicas.
- El proceso de investigación de la institución que se evidencia en los 37 grupos clasificados en el SNCT&I, de los cuales 6 se encuentran en categoría B y 31 están clasificados como C, los cuales en conjunto han logrado culminar 85 proyectos durante los últimos 5 años. El 20% de la planta de profesores de tiempo completo se encuentran reconocidos como investigadores ante Minciencias, 3 en categoría Senior, 11 como Asociados y 31 como Junior.
- La producción intelectual total lograda por los profesores durante el periodo de observación permitió la elaboración de 728 productos de los cuales el 55% son artículos publicados en revistas indexadas nacionales (313) e internacionales (87). No obstante, estos resultados, se observa que la tasa de producción corresponde a 0,62 productos/profesor/año.
- Los dos (2) institutos de investigación en campos específicos del conocimiento: el Instituto de Acuicultura de los Llanos (ALL) y el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia (ICAOC), que han permitido el desarrollo de programas académicos de posgrado a nivel de Maestría y de especialización en Acuicultura los cuales cuentan con una amplia trayectoria en investigación y reconocimiento a nivel nacional.
- Los cuatro escenarios de práctica que posee la institución que facilitan el desarrollo de las funciones sustantivas.
- Los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y de bienestar, con amplias zonas verdes, que se constituyen en una "riqueza ambiental en flora y fauna en el campus Barcelona", tal como lo evidencian los pares académicos en su informe.
- Los cinco centros de proyección social y la participación de la institución en programas de extensión durante los últimos 5 años (2016-2020) que le ha permitido integrarse al desarrollo regional con la realización de 335 proyectos, para una tasa de 67/año.
- Los avances realizados en dotación de recursos bibliográficos e infraestructura de biblioteca y el mejoramiento en la infraestructura tecnológica.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS con

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

domicilio en Villavicencio, debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Adelantar acciones que propicien la graduación institucional promedia incluyendo el programa tecnológico y los programas de nivel profesional universitario, que según Spadies, en el semestre 13, es inferior al promedio nacional de la graduación nacional en el mismo semestre.*
- *Continuar el desarrollo de las condiciones para el aprendizaje de una segunda lengua; los resultados de las pruebas Saber Pro y T&T indican que solo el 4% de los estudiantes alcanzó la competencia B2 del idioma inglés, en la prueba para el año 2020.*
- *Fortalecer acciones para lograr que los resultados en las pruebas Saber Pro y T&T, sean superiores en los distintos grupos de referencia NBC.*
- *Establecer estrategias que permitan que los profesores aumenten el número al año de publicación o divulgación de los diferentes tipos de resultados de investigación, que permitan obtener o mejorar la clasificación en Minciencias como investigador, la categoría de los grupos de investigación y la producción intelectual al año por profesor.*
- *Incrementar la planta docente con profesores de tiempo completo contrato a término indefinido con formación de doctorados, con el fin de propiciar condiciones para avanzar en el desarrollo del modelo educativo propuesto y pensando en la prospectiva del crecimiento institucional.*
- *Sistematizar y normalizar la información que evidencia la interacción de la comunidad académica con asociaciones y agremiaciones del sector externo.*
- *Fomentar el desarrollo profesoral mediante el ascenso en el escalafón de los profesores; se observa que solo el 3,4% posee la categoría de Titular.*
- *Reforzar la implementación de la Política de internacionalización en temas relacionados con internacionalización del currículo, bilingüismo, claridad de criterios para establecimiento de alianzas y el impacto en los programas académicos. Además de continuar con las acciones para aumentar la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional.*
- *Consolidar los semilleros de investigación y adelantar estrategias conducentes a aumentar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación y en programas de formación como Jóvenes Investigadores.*
- *Fortalecer los grupos de investigación mediante la construcción de nuevas líneas de trabajo en desarrollo territorial y consolidar las alianzas construidas con entes externos para incrementar las fuentes de financiación.*
- *Robustecer la infraestructura de laboratorios y equipos de la institución e implementar un sistema de gestión de los mismos que facilite un mejor desempeño en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución.*
- *Formular acciones estratégicas para mejorar la confiabilidad de los sistemas de información y el uso de plataformas tecnológicas en la gestión académica y administrativa.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

- *Implementar un sistema de gestión ambiental que facilite el aprovechamiento óptimo de la infraestructura que debe ser acompañada de propuestas de desarrollo, mantenimiento y modernización progresiva.*
- *Avanzar en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad con el propósito de contribuir al desarrollo de los procesos de autoevaluación y así facilitar la gestión de dichos procesos, con miras a intervenir de manera más precisa en los planes de mejoramiento. Adicionalmente, que sirvan para contribuir a la identificación de riesgos de deserción, muy en particular a aquellos que ingresan por mecanismos de excepción, al monitoreo e implementación de acciones y estrategias para mejorar la vinculación de los estudiantes a la actividad académica nacional y en general a la sistematización de toda la información que contribuya a los procesos de autoevaluación, a la puesta en marcha de los planes de mejoramiento, buscando y en resumen que contribuyan en el avance de la calidad de la institución.*
- *Realizar estudios de seguimiento de los egresados que indiquen cual es el desarrollo profesional logrado con su formación específica, incluyendo un porcentaje representativo del total de los egresados.*
- *Mejorar la pertinencia, la oportunidad y la calidad de los programas, actividades y servicios ofrecidos por el bienestar universitario que no muestran un grado favorable de satisfacción de los usuarios.*
- *Propender por la creación de un área responsable de la gestión integral de los medios de comunicación en la Institución.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de los Llanos ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de los Llanos con lugar de desarrollo en Villavicencio (Meta).»

una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de los Llanos, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

Proyectó:	Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó:	Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron:	Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
	Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
	José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior